RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 480 -2013-MDP/A

Pachacámac, 08 AGO. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorando N° 895-2013-MDP/OA de fecha 02 de Agosto del 2013, emitido por la Oficina de Administración de esta Entidad Edil sobre emisión del acto administrativo que reconoce el Crédito Devengado a favor de AMERIKA PROMASER S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley N° 28693 - Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.

Que, asimismo el Artículo 29° de la citada Ley, prescribe que la formalización del Devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados o el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Que, del Artículo 30° de la acotada Ley se desprende que previo al pago, la entidad edil deberá de emitir el acto administrativo de reconocimiento de devengado.

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, mediante Carta N° 075-2013-AP de fecha 26 de Junio del 2013, AMERIKA PROMASER S.R.L. solicita el pago del saldo a favor por la suma de S/. 38,399.07 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 07/00 NUEVOS SOLES) aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2012-MDP/A de fecha 08 de Noviembre del 2012 por el cual se resuelve aprobar

a Liquidación Final de Obra "Construcción del Gran Coliseo Cerrado Municipal Paul Poblet Lind - 3ra. Etapa en la Capital del distrito de Pachacámac".

Que, con Informe N° 228-2013-MDP/OAJ de fecha 24 de Julio del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que previo a emitir el acto administrativo sobre Reconocimiento de Crédito Devengado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la disponibilidad presupuestal.

Que, a través del Memorándum N° 267-2013-MDP/OPP de fecha 31 de Julio del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de devengado a favor de AMERIKA PROMASER S.R.L., por el saldo a favor de la Liquidación de Obra "Construcción del Gran Coliseo Cerrado Municipal Paul Poblet Lind - 3ra. Etapa en la Capital del distrito de Pachacámac", por un monto de S/. 38,399.07, el cual será financiado con recursos del FONCOMUN

Que, estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Obligación Devengada por concepto de pago del saldo a favor por la suma de S/. 38,399.07 (Treinta Y Ocho Mil Trescientos Noventa Y Nueve Con 07/00 Nuevos Soles) aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2012-MDP/A de fecha 08 de Noviembre del 2012 por el cual se resuelve aprobar la Liquidación Final de Obra "Construcción del Gran Coliseo Cerrado Municipal Paul Poblet Lind - 3ra. Etapa en la Capital del distrito de Pachacámac", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto referido en el artículo precedente deberá ser comprometido conforme a las normas presupuestales y directivas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Peyr Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE